



CUT: 212510-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0142-2021-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 23 de diciembre de 2021

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 068-2021-ANA-AAA.CO-ALA.M/AUHC, de **CUT N° 212510-2021**, sobre Aprobación del Padrón de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Torata y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, del mismo modo el artículo 44°, del cuerpo legal antes precisado, nos indica que para usar el recurso agua, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Disposición reglamentada por el artículo 64° del Decreto Supremo N° 01-2010-AG, en el cual se señala: "Toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario";

Que, mediante Decreto supremo N°018-2017-MINAGRI, aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, donde dispone que la Administración Local de Agua, tiene como función aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro administrativo de derechos de uso de agua y convocar a elecciones de las organizaciones de usuarios, cuando corresponda;

Que, mediante Informe Técnico N° 068-2021-ANA-AAA.CO-ALA.M/AUHC, de fecha 23/12/2021, concluye que de acuerdo al Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica y en base al reporte del módulo de información MIDARH - DARH de la Dirección de Administración de Recursos hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, se ha elaborado el Padrón de Usuarios de Agua, del Sector hidráulico Moquegua, que reporta 4296 predios usuarios con derechos de uso de agua en el sector hidráulico Moquegua y recomienda que el operador Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, revise el Padrón de usuarios a remitirse para su actualización correspondiente, con respecto a los datos faltantes y errores que pudiera existir salvo mejor parecer;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y 023-2014-MINAGRI; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Padrón de Usuarios de Agua, del Sector hidráulico Moquegua, a cargo del operador menor Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, ubicado en el Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto y Región de Moquegua, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución; cuyo anexo en forma digital forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, conforme a ley, remitir un ejemplar a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina – Ocoña, para su conocimiento y demás fines

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO QUIROZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR LOCAL
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

CAQS/AUHC
Cc Archivo
Anexo Digital